

IMMUVER-01: ATENCIÓN INTEGRAL MULTIDISCIPLINARIA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

El inicio de este servicio no garantiza una respuesta favorable y depende del cumplimiento de los requisitos solicitados.



Dependencia que autoriza el servicio

Instituto Municipal de las Mujeres de Veracruz



¿Tiene costo?

Gratis



Tiempo de respuesta

3 Día(s) hábil(es)
Vigencia: Permanente

¿QUÉ ES?

Atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia, brindando atención integral y especializada con perspectiva de género, así como fomentar la participación equitativa de las mujeres en el ámbito público y privado. Se realiza entrevista con usuaria y se canaliza de acuerdo a las necesidades detectadas.

¿EN QUÉ CASOS SE PUEDE SOLICITAR EL SERVICIO?

Mujeres del Municipio de Veracruz Víctimas de Violencia Psicológica, Física, Económica, Sexual, Patrimonial, Obstétrica.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Personas físicas

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO?

	Persona Física	Persona moral
• Identificación oficial INE o pasaporte vigente	✓	
• CURP original y/o copia	✓	

*El número de copias solo aplica para servicios que se realizan de manera presencial

ÁREA QUE AUTORIZA EL SERVICIO

Sudireccion Jurídica

OFICINA EN DONDE SE REALIZA EL SERVICIO

IMMUVER

CONSULTAS

Responsable

LIC. BLANCA LUCRECIA AQUINO SANTIAGO
DIRECTORA GENERAL

Domicilio

J.M Palacios, Esquina Matamoros Fraccionamiento Los Pinos

Horario de atención al usuario

immuver@veracruzmunicipio.gob.mx

Teléfonos

(229) 200-1020 ext.

Correo

immuver@veracruzmunicipio.gob.mx

UBICACIÓN DE LA OFICINA

J.M Palacios, Esquina Matamoros, Fraccionamiento Los Pinos

HORARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO

De 08:00 am a 15:00 pm

TELÉFONOS

(229) 200-1020 ext.

QUEJAS

Responsable

-M. A TAURINO CAAMAÑO QUINTANO - TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

Domicilio

Los Palacio Municipal, primer piso del anexo, Calle Zaragoza s/n, colonia Centro, C.P. 91700

Horario de atención al usuario

contralor@veracruzmunicipio.gob.mx

Teléfonos

(229) 200-2062 ext.

Correo

contralor@veracruzmunicipio.gob.mx

FUNDAMENTO JURÍDICO

Protocolo de Atención a Mujeres en situación de Violencia de Género. Protocolo de Atención a Mujeres víctimas de Violencia Sexual. Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz. Arts. 1,10,12,13,14,16, 22FII,VI,VII,VIII,IX,X,XII, 23F I, III, V, 24F I, III, IV, V, VI, VII. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz. Arts. 1,2,4,11,15,32.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN

Realizar entrevista de Trabajo Social

DERECHO DEL USUARIO ANTE LA FALTA DE RESPUESTA

FORMATO(S) CORRESPONDIENTE AUTORIZADO

CÉDULA DE ATENCIÓN

¿QUÉ EFECTOS TENDRÍA LA ELIMINACIÓN DEL SERVICIO?

No cumplir las obligatoriedades de los marcos jurídicos que están a favor de la no discriminación, desigualdad y violencia en contra de las mujeres.

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

2022-03-18 14:12:49

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

LIC. KEREN PÉREZ SUÁREZ - JEFATURA DE TRABAJO SOCIAL